

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO las resoluciones nros. 451, 452 y 453/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas -- con la situación del alumno Dante Marcelo RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó en los años 1985- 1986 y 1987 asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó convalidar las resoluciones nros. 451, 452 y 453/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

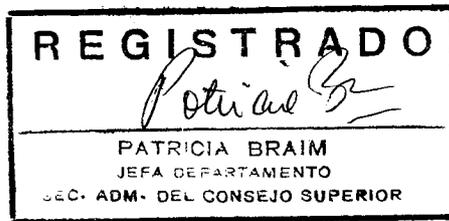
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las resoluciones nros. 451, 452 y 453/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 y la aprobación el - 20 de diciembre de 1985 de Diseño Arquitectónico I; en 1986 de -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

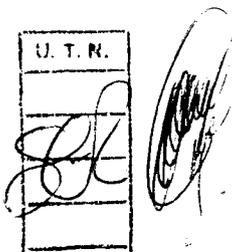
- 2 -

///.

Diseño Arquitectónico II (rendida el 10 de marzo de 1987) y además, el examen final de Estructuras Metálicas y de Madera el 16 de febrero de 1988, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Hormigón Armado I- Técnicas Constructivas I- Obras Sanitarias- Técnicas Constructivas II- Instalaciones Especiales y Estabilidad IV, al alumno Dante Marcelo RODRIGUEZ (legajo nro. 09514-5) de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 103/89



INGENIERO **JUAN G. RECALCATTI**
Rector

Ing. **CIRIO ADAMO MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO